



RESOLUCION No. 21-2019

FOLIO No. CINCUENTAY NUEVE (59)
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 138-2018, contentivo **SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICION.- PODER.-** Presentado por El **ABOG. JESUS HERNANDEZ MARADIAGA**, actuando en **Representación Legal de la SEÑORA FRANCISCA RUBENIA LICONA MURILLO** para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: El **ABOGADO JESUS HERNANDEZ MARADIAGA** Apoderado Legal de la **SEÑORA FRANCISCA RUBENIA LICONA MURILLO**, presento escrito de fecha cinco (5) de noviembre del 2018, solicitando Factibilidad de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, para construcción de Proyecto Denominado "**BODEGA**" ubicado en la Colonia Arturo Quezada al sur de la sur de la Ciudad de Comayagüela M.D.C.

CONSIDERANDO: La Secretaría General de la Institución en fecha seis (6) de noviembre del año 2018, previo a la admisión de la Solicitud de Factibilidad de Alcantarillado y Agua Potable solicita al apoderado Legal del Reclamante lo siguiente: 1) constancia de avalúo catastral o constancia de ubicación emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, 2) constancia de Solvencia del SANAA emitida por el Departamento de Recuperaciones, 3) pago por derecho a Dictamen por un valor de setecientos cincuenta lempiras exactos (L.750.00), 4) los mismos deberán ser autenticados o en su defecto cotejados con su original. Dando cumplimiento el **Abogado JESUS HERNANDEZ MARADIAGA** a lo solicitado en fecha ocho (8) de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General de la Institución le dio admisión a la solicitud de Factibilidad de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable, por lo que se dio traslado de las diligencias a la Unidad de Normas



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



y Supervisión a fin de que informe en cuanto a lo solicitado que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO: El Departamento de Normas y Supervisión dió respuesta mediante **MEMORANDUM NS-040-2019** de fecha seis (6) de febrero de 2019, en relación al Proyecto Denominado Solicitud de Factibilidad de Alcantarillado Sanitario y Agua potable, bloque 29, lote 9 informándonos en el **oficio CFS-016-2019** de lo siguiente : que una vez analizado por el Comité de Factibilidad la solicitud de factibilidad se servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, para bodega ubicada en la Colonia Arturo Quezada, bloque 29, lote 9, predio en clave catastral No. 13-0765-015, el comité determino lo siguiente mediante dictamen **GDM-009-2019** :

- 1.- Agua Potable:** Es factible para lo cual deberá conectarse al sistema con una conexión domiciliaria de $\frac{1}{2}$ O. La caja del medidor debe ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170).
 - 2.- Alcantarillado Sanitario:** Es factible para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión domiciliaria de 4"O. La caja domiciliaria deberá ser instalada en la acera, abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2245-4492) para que le brinden mayores detalles.
 - 3.- Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado, deberán ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego con la norma técnica.
 - 4.-** Deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el artículo 22 del Reglamento para Regular el Uso de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial para Urbanización y Fraccionamiento y Edificios en el Distrito Central.
- Este Dictamen tiene la vigencia de cuatro (4) meses a partir de la emisión del mismo, el solicitante comunicara la aceptación del dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación.

CONSIDERANDO: En fecha trece (13) de febrero del 2019, el **Abogado JESUS HERNANDEZ MARADIAGA**, presento aceptación del Dictamen y compromiso.

CONSIDERANDO: En fecha dieciocho (18) de febrero del 2019, se remitió las diligencias al Departamento Comercial, para que se pronuncie mediante informe (cálculo de Tasa de Suministro y desagüe), pronunciando se este

FOLIO No. SESENTA (60)
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



Departamento mediante MEMORANDUM No. DC-106-2019, en el cual remite el cálculo de la tasa de suministro desagüe y demás derechos del proyecto construcción de locales y dos apartamentos por un monto de **doce mil ochocientos diecinueve lempiras con dos centavos (L.12, 819.02)** mismo que ya fueron cancelados según recibo de fecha veintiséis (26) de febrero de 2019 que corre agregado al expediente a folio 53.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANA"
RESUELVE: declarar **CON LUGAR** con base a los **DICTAMENES TECNICOS DE LOS DEPARTAMENTOS NORMAS Y SUPERVISION Y DEPARTAMENTO COMERCIAL**, la **SOLICITUD** denominada **"SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICION.- PODER.-"**.
Presentado por el **ABOG. JESUS HERNANDEZ MARADIAGA** Actuando en representación legal de la **SEÑORA FRANCISCA RUBENIA LICONA MURILLO** Determinando lo siguiente:

- a) Que se debe dar cumplimiento al Oficio CFS-016-2019, de fecha seis (6) de febrero del 2019, del Departamento de Normas y Supervisión en el que mediante **Dictamen GDM-009-2018**, Aprueba la Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, debiendo dar cumplimiento a lo solicitado en el mismo en cuanto a la forma en que deben ser conectados los servicios a la red.
- b) Que el apoderado Legal del solicitante acredite el pago de tasa de suministro desagüe y demás derechos mediante recibo de pago con la clave 59165 a nombre de **LICONA MURILLO FRANCISCA RUBENIA**, por una cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 12,819.02)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 Y 22 del Reglamento para regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanización, fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central.-

FOLIO No. SESENTAY UNO (61)
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



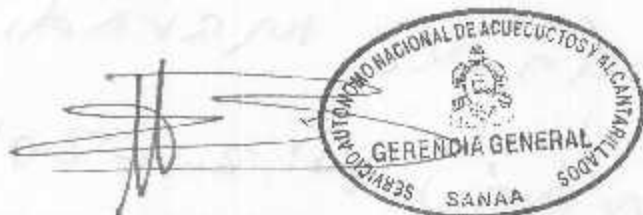
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General



GOBIERNO DE HONDURAS



De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY

COPIO No. **SESENTA Y DOS (62)**
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

WNC/SG